



Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 226-2021-DAAH-HN.DAC-C de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización; el Memorando N° 163-2021-DG-DAGC-HNDAC de fecha 15 de julio de 2021 y el Informe N° 114-2021-DAGC-HNDAC de fecha 03 de agosto emitidos por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 616-2021-OARH-HNDAC de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 359-2021-OAJ-HNDAC de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.";

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado dispositivo normativo refiere que, el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

H. HUAMÁN N. Que, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Salud, los programas presupuestales es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, los Programas Presupuestales, son de relevancia nacional, siendo que la ley anual de presupuesto y otros cuerpos normativos contemplan a través de los mismos se realizaran acciones de programación, y otros temas presupuestales;

Que, al respecto, es necesario indicar que este hospital, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-H.N.D.A.C de fecha 31 de diciembre de 2019, designando a los



responsables técnicos de los Programas Presupuestales. Siendo que posteriormente fue modificada por la Resolución Directoral N° 217-2020-H.N.D.A.C-DG, de fecha 02 de noviembre de 2020;

Que, los nuevos dispositivos normativos que regulan los programas presupuestales, y ante la renuncia efectuada por el responsable técnico del Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal, y cambios a nivel institucional, resulta necesario se designen a los nuevos servidores que actuaran como coordinadores de los precitados Programas Presupuestales de esta Entidad;

Que, en virtud a lo señalado y atendiendo a la propuesta de los servidores que asumirán las funciones de responsables de los programas presupuestales de la Entidad, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable se asigne a los siguientes profesionales, como coordinadores de los diferentes Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Articulado Nutricional	Lic. Consuelo Cervera Campos De Aguilar
Salud Materno Neonatal	Dr. Lauro Tapia Silva
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Raúl Sotelo Castillo
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Lic. Payda Tuesta Ríos
Enfermedades No Transmisibles	Dr. Ángel Vásquez Villar
Prevención y Control del Cáncer	Dr. José Carlos Revilla López
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	Dra. Patricia Gioconda Guliérrez Montoya
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dr. Francisco Asmat Abanto

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

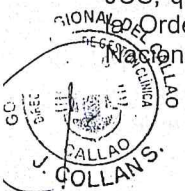
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-H.N.D.A.C de fecha 31 de diciembre de 2019 y Resolución Directoral N° 217-2020-H.N.D.A.C-DG, de fecha 02 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2021, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:



H. HUAMÁN N.





Resolución Directoral

Callao, 03 de Septiembre de 2021

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Articulado Nutricional	Lic. Consuelo Cervera Campos De Aguilar
Salud Materno Neonatal	Dr. Lauro Tapia Silva
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Raúl Sotelo Castillo
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Lic. Payda Tuesta Ríos
Enfermedades No Transmisibles	Dr. Ángel Vásquez Villar
Prevención y Control del Cáncer	Dr. José Carlos Revilla López
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	Dra. Patricia Gioconda Gutiérrez Montoya
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dr. Francisco Asmat Abanto

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables Técnicos descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Firma]
Dr. Tinoco Rodrigo Frías Urbizogastegui
C.M.P. 20393 R.N.E. 10252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
03 SEP 2021
[Firma]
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.LIBRARIES.UMICH.EDU

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.LIBRARIES.UMICH.EDU

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.LIBRARIES.UMICH.EDU

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.LIBRARIES.UMICH.EDU

